

EINFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede e informe rendido por la escribiente del Juzgado. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018-0958

Teniendo en cuenta que la última liquidación aprobada data del 19 de septiembre de 2019, el Juzgado dispone que con base en lo normado por el Art. 446 del C. G. del Proceso, **AUTORIZAR** a las partes para que presenten la actualización a la liquidación del crédito, en la forma y términos allí indicados, esto es, tomando como base la liquidación que se encuentre aprobada dentro del presente asunto y aplicando los abonos que se hubieren realizado por el extremo pasivo en la forma y términos del artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 024

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

14/04